

**SUPUESTO nº 4.**  
**18 Mayo 2023.**

---

Siendo las 3:00 horas, Circulado por la avenida XXX, observan como el conductor que le precede conduce de forma irregular a una velocidad reducida, realizando pequeñas eses en el carril durante la conducción, por lo que proceden a interceptar al conductor del turismo, el conductor presenta inestabilidad al andar y dificultad para entablar un diálogo fluido, por lo que procede a someter al conductor a las correspondientes pruebas de alcoholemia arrojando un resultado de 0,70 y 0,77 mg/l de alcohol en aire espirado respectivamente.

En relación con el presente supuesto conteste a las siguientes preguntas:

1.- Indique en el caso de poder cometer un ilícito penal, en qué Título, Capítulo y artículo en el que se regula el presunto delito cometido por la persona/as responsable de la infracción penal:

- a) Título XV    Capítulo II    artículo 381
- b) Título XVI    Capítulo III    artículo 380
- c) **Título XVII    Capítulo IV    artículo 379**
- d) Título XVIII    Capítulo I    artículo 382

**El presente delito se regula en el título XVII De los delitos contra la seguridad colectiva, Capítulo IV Delitos contra la seguridad Vial, artículo 379.2.**

2.-En todo caso será condenado con las penas respectivas el que condujere con una tasa de alcohol:

- a) En aire espirado superior a 1,2 mg/l o con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,60 g/l
- b) En aire espirado superior a 1,2 mg/l y con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,60 g/l
- c) En aire espirado superior a 0,60 mg/l y con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 g/l
- d) **En aire espirado superior a 0,60 mg/l o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 g/l**

**En aire espirado superior a 0,60 mg/l o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 g/l.**

3.- Señale la pena que se aplicaría para el autor de los hechos descritos en el presente supuesto:

- a) Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cinco años.
- b) Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta o uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.
- c) Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses y con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.
- d) **Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.**

**Artículo 379.1.- Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.**

4.-Según el RGCir en qué título, capítulo y artículos se encuentra encuadrado las normas sobre bebidas alcohólicas:

- a) Título I      Capítulo IV      artículos 20 al 26
- b) Título I      Capítulo V      artículos 20 al 26
- c) Título II     Capítulo IV      artículos 20 al 26
- d) Título II     Capítulo V      artículos 20 al 26

**Título I Capítulo IV artículos 20 al 26 del Reglamento General de Circulación.**

5.- En el presente supuesto y teniendo en cuenta las tasas arrojadas por el conductor, qué retracción de puntos según el anexo II de la LSV sería de aplicación:

- a) 2 puntos
- b) 3 puntos
- c) 4 puntos
- d) 6 puntos

**Según el anexo II de la LSV se retraerá un total de 6 puntos por constituir infracción muy grave.**